

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 25 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento del capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, de la compañía PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A.;

QUE la abogada Angie Jijón Manchano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-98-044 del 28 de febrero de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A., por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de MIL SUCRES, cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de junio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 NOV. 2000

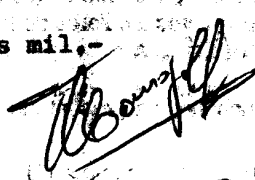
Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ORL/MESD.-
Exp. No. 08449

0000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO:- queda inscrita la Resolución No. 00-G-IJ-00006603 que antecede, de fojas, 539, con el No. 177 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.134 en el Repertorio.- Samborondón, a veintinueve de noviembre del dos mil.-


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA SEDE
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

